

**RESOLUCION NÚMERO No. 02
(27 DE MAYO 2015)**

POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE BIENES NO UTILIZADOS POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUAPI PARA OFRECERLOS A TÍTULO GRATUITO A OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO.

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUAPI – CAUCA

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *“para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)”*

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Despacho de la ORIP Guapi, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Jornada Nacional de Verificación e Individualización de Inventarios realizada en el 2014 ordenada por la Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por el ingeniero de Sistemas encargado del centro de cómputo de la Oficina de Registro de Popayán, Profesional Especializado de la ORIP, de acuerdo a la Resolución SNR 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1°. **Bajas de bienes.** Ordenar las bajas de los siguientes bienes propiedad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Guapi, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, de deterioro y de utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas

1. Bienes muebles ubicados en Cra 2 No. 7-44 en la oficina de registro de instrumentos públicos de Guapi Cauca.

PLACA NUEVA	ELEMENTO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE
247210	PLANTA ELECTRICA	PLANTA ELECTRICA 55 KW, CON TANQUE	(S/M)	(S/M)	(S/S)
247211	ARCHIVADOR	ARCHIVOS MOVILES	(S/M)	(S/M)	(S/S)
247215	VENTILADOR	VENTILADOR SAMURAY	SAMURAY	(S/M)	(S/S)
247216	VENTILADOR	VENTILADOR SAMURAY	SAMURAY	(S/M)	(S/S)
247217	VENTILADOR	VENTILADOR SAMURAY	SAMURAY	(S/M)	(S/S)
247226	MAQUINA	MAQUINA ESC. OLIVETTI	OLIVETTI	95	(S/S)
302504	UPS	UPS. POWER COM. MODELO VANGUARD VGD 200	POWER	VG200	40234760612
247227	MAQUINA	MAQUINA ESC. OLIVETTI	OLIVETTI	95	(S/S)
247228	MAQUINA	MAQUINA ESC. OLIVETTI	OLIVETTI	95	(S/S)
247229	UPS	UPS 1260	EVEREST	(S/M)	(S/S)
247230	UPS	ISOTR 1000	EVEREST	(S/M)	(S/S)
247231	MOUSE	MOUSSE	H.P.	(S/M)	312007267
247232	MOUSE	MOUSE H.P.	H.P.	(S/M)	F93A90A5BU HOUW6
247233	TECLADO	TECLADO H.P.	H.P.	CDC7900	BC33706VDW TJ06
247234	TECLADO	TECLADO H.P.	H.P.	(S/M)	BC3720BVB Q3RO

247235	TECLADO	TECLADO	H.P.	(S/M)	C0312196140
247236	TECLADO	TECLADO	(S/M)	(S/M)	(S/S)
247237	CPU	CPU. H.P. DC 7900	H.P.	CDC7900	SMXJ90603D R
247238	CPU	CPU---COMPUTADOR H.P. PENTIUM IV	H.P.	(S/M)	(S/S)
247239	CPU	C.P.U.----COMPUTADOR HP. DC5700, PENTIUM DUAL, MEM 512, DD 80	H.P.	DC5700	(S/S)
247240	MONITOR	MONITOR	H.P.	(S/M)	233BK28PH91 8
302503	CPU	CPU - H.P. BUSINES DESKTOP DC7700 SFF	H.P.	DC7700	SMXJ290F01
247241	MONITOR	MINITOR H.P.	H.P.	(S/M)	SCNC722PD8 C
247242	MONITOR	MONITOR H.P. DC 7900	H.P.	CDC7900	S3CQ8500CV M
247243	MONITOR	MONITOR	(S/M)	(S/M)	(S/S)
247244	MOUSE	MOUSE H.P.	(S/M)	(S/M)	(S/S)
247245	MOUSE	MOUSE H.P.	H.P.	CDC7900	FB73330136P
247246	ARCHIVADOR	ARCHIVADOR MADERA 3 GAVETAS	(S/M)	(S/M)	(S/S)
247247	COSEDORA	COSEDORA	(S/M)	(S/M)	(S/S)
247248	IMPRESORA	IMPRESORA H.P.	H.P.	3550	(S/S)
247249	VENTILADOR	VENTILADOR - KANGLE FLAN ELECT.	KANGLE	(S/M)	(S/S)
247250	VENTILADOR	VENTILADOR DE PEDESTAL "SAMURAY"	SAMURAY	(S/M)	(S/S)
247251	VENTILADOR	VENTILADOR DE PEDESTAL "SAMURAY"	SAMURAY	(S/M)	(S/S)
247252	VENTILADOR	VENTILADOR DE PEDESTAL "SAMURAY"	SAMURAY	(S/M)	(S/S)
247253	UPS	UPS 1 KVA (1000W) CPG	(S/M)	CPG	(S/S)
247255	BIBLIOTECA	BIBLIOTECA DE MADERA DE DOS CUERPOS	(S/M)	(S/M)	(S/S)
247258	SILLA	SILLA CON RUEDAS SIN BRAZOS	(S/M)	(S/M)	(S/S)



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>



247261	SILLA	SILLA CON RUEDAS SIN BRAZOS	(S/M)	(S/M)	(S/S)
247268	CALCULADORA	CALCULADORA CASIO	CASSIO	HR100	(S/S)
247269	CALCULADORA	CALCULADORA CASIO	CASSIO	HR100	(S/S)
247270	CALCULADORA	CALCULADORA CASIO	CASSIO	HR100	(S/S)
247271	CALCULADORA	CALCULADORA CASSIO DR 8620	CASSIO	DR8620	Q5010528
280686	CPU	CPU	DELL	OPTIPLEX 780DT	HP7QTL1
280688	TECLADO	TECLADO	DELL	USB	CNODJ41571 6169BAOC2C
280689	MOUSE	MOUSE OPTICO SCROLL	DELL	S/M	I1AO1YA4
280690	PARLANTES	PARLANTES	DELL	AX210	CNOR126K48 2209A6000K
280697	MONITOR	MONITOR	DELL	LCD 22" WIDESCREEN	CNOT776R72 87297V2HJL

Artículo 2°. Procedimiento Administrativo y Contable. Los bienes muebles en el artículo anterior, deberán, de acuerdo a la normatividad contable vigente clasificarse en las cuentas de orden correspondiente y retirarse de la base de datos de inventarios de propiedad, planta y equipo.

Artículo 3°. Publicación. Esta Resolución se publicara durante 30 días calendario atreves de la página web institucional en el link creado por la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4°. Inspección de bienes. Los bienes aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinaran lo pertinente con la Coordinación Administrativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guapi Cauca.

Artículo 5°. Manifestación de Interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido al Despacho de la Registradora de Instrumentos públicos del Circulo de Guapi, en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia de la Oficina de Registro de Guapi ubicada en Cra 2 No. 7-44.

Artículo 6°. Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre la Registradora y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.





COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guapi Cauca, a los Veintisiete (27) días del mes de Mayo de dos mil quince 2015.

MARLENY VASQUEZ HINESTROZA
Registradora

